



JIN-80-CMPH-021/2008

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintinueve de noviembre de dos mil ocho.

V i s t o el acuerdo y la certificación de fecha veintiocho de noviembre de dos mil ocho, así como el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º y 86 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Toda vez que obra dentro de los presente autos escrito de desistimiento al juicio de inconformidad presentado por Miguel Oaxaca Murillo, representante propietario de la Coalición "Más Por Hidalgo"; y el mismo fue ratificado ante esta autoridad en fecha veintiocho de noviembre del presente, póngase en estado de resolución y procédase a formular el proyecto correspondiente, para someterlo a la aprobación del Pleno.

SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la magistrada del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo Martha Concepción Martínez Guarneros, en calidad de instructora, actuando con secretario de acuerdos Alfonso Verduzco Hernández, quien autentica y da fe.